

**ORD.: N° 1659/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002318**

**MAT.:** Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 03 de Abril de 2018.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JAIME PINOCHET ESPILDORA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud de la ley 20.285 vengo en pedir copia y acceso a los documentos, archivos u otros que contengan la siguiente información: cantidad de horas extras pagadas, en número y dinero, por cada departamento que funciona en vuestra municipalidad a funcionarios contrata y planta durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017."*

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**. Es por ello que tenemos a bien solicitar especificar si al expresar que pide información de horas extras pagadas, por cada departamento que funciona en esta municipalidad, en número y dinero, de los funcionarios contrata y planta, también incluye a los servicios Traspasados como el Departamento de Salud, Educación y Cementerio General, cuyos funcionarios tienen Estatutos Especiales de contratación que no contemplan las categorías de Planta y Contrata, y son contratados por código del Trabajo. Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera a su solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl), indicándole qué, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

FMG/hca/tlc